Código seguro de Verificación : GEN-380c-fc29-5219-d96b-eb0e-dae3-038f-7335 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

MINISTERIO
DE ECONOMÍA, COMERCIO
Y EMPRESA

SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA
Y APOYO A LA EMPRESA

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS
Y FONDOS DE PENSIONES

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN
Y RELACIONES INTERNACIONALES

TRS337338O7

D. MIGUEL ÁNGEL GALLARDO ORTIZ
apedanica.ong@gmail.com
N.º EXPEDIENTE: 00001-00085586
N/ Ref.: 11/2024
Asunto: DATOS ESTADÍSTICOS DE SINIESTROS POR INCENDIOS

Con fecha 10 de enero de 2024 tuvo entrada en la Unidad de Transparencia del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, solicitud de acceso a la información pública, al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG), formulada por D. MIGUEL ÁNGEL GALLARDO ORTIZ con DNI 07212602D, que quedó registrada con el número de expediente 00001-00085586, cuyo texto es el siguiente:

*"Solicita TRANSPARENCIA sobre:*

*1º Datos estadísticos de siniestros por incendios en todo tipo de locales con especial detalle en los dedicados al ocio y entretenimiento, sus coberturas obligatorias y opciones de las pólizas reconocidas por la Administración, así como fuentes de información oficial sobre los incendios y sus aseguradoras, así como de todas las actuaciones de la Inspección de Seguros al respecto.*

*2º De los datos anteriores, desglose de datos de todos los incendios en locales de ocio nocturno de los que se conoce la causa, o concurrencia de causas, y sus responsabilidades , tanto si están expresamente aseguradas, como si no, con tanta antigüedad, y también hasta la actualidad más reciente que sea posible en cuanto conozca la Administración de fuentes oficiales , considerando la sucesión de relevantes documentos y noticias sobre incendios en discotecas provocados por bengalas, máquinas de chispas, o por el mal llamado "fuego frío", que se adjuntan.*

*Aunque la LTAIBG Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno no requiere ninguna motivación, en aras de la eficacia precisamos nuestra solicitud con la intención de que ningún incendio de locales de ocio nocturno quede sin cobertura, y que las víctimas y sus familiares tengan máxima seguridad jurídica con interdicción inmediata de toda arbitrariedad. Podemos afirmar que el sumario del incendio de las discotecas de las Atalayas en Murcia evidencia una total y absoluta falta de control y coordinación de todas las Administraciones Públicas para evitar que la nueva moda de celebrar eventos con máquinas de chispas o "fuego frío", sea letal. Según la instrucción judicial del trágico siniestro, la confusión sobre las responsabilidades resulta muy negligente. En estas circunstancias, estamos recomendando a los familiares de las víctimas mortales, por medio de su abogado, que exijan inmediatamente las máximas responsabilidades a todas las aseguradoras, puedan o no repetir contra quienes provocaron el incendio, contra quienes explotaron locales sin licencia, o contra las autoridades que debían impedirlo. En todo caso, es inadmisible, y denunciable, la inseguridad jurídica de quien ignore si hay cobertura, por póliza de seguro obligatoria, del peligrosísimo "fuego frío" en máquinas de chispas que, ahora mismo, sigue utilizándose en bodas y cualquier tipo de celebración en muy diversos locales, en conciertos y, en general, en el ocio nocturno."*

Con fecha 10 de enero de 2024 esta solicitud fue recibida en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, fecha a



Paseo de la Castellana, 44
28046 Madrid
Teléfono: 91 339 71 20

**CSV : GEN-380c-fc29-5219-d96b-eb0e-dae3-038f-7335**
**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm**
**FIRMANTE(1) : SERGIO ALVAREZ CAMIÑA | FECHA : 09/02/2024 13:15 | Sin acción específica**

partir de la cual empieza a contar el plazo de un mes para su resolución previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre.

Una vez analizada la solicitud, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Ministerio de Economía, Comercio y Empresa resuelve dar acceso y facilitar la siguiente información:

La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones solo posee los datos que remiten las entidades aseguradoras en la información estadístico contable, por ramos, sin que en ellos conste el tipo de bien asegurado ni su siniestralidad específica. Por su parte el Consorcio de Compensación de Seguros, entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Economía, Comercio y Empres a través de esta Dirección General, entre cuyas funciones previstas en su Estatuto Legal (texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2002, de 29 de octubre), se encuentra la de resarcir los daños en las personas y a los bienes cuando, estando asegurados, se hubieran producido por alguno de los legalmente denominados “riesgos extraordinarios”, como las inundaciones y embates de mar, los terremotos y maremotos, las tempestades de viento extraordinario y los tornados, y las erupciones volcánicas, que se encuentran relacionados en dicho Estatuto Legal, por lo que tampoco dispone de la información solicitada.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGUROS
Y FONDOS DE PENSIONES
Sergio Álvarez Camiña



Paseo de la Castellana, 44
28046 Madrid
Teléfono: 91 339 71 20

Código seguro de Verificación : GEN-380c-fc29-5219-d96b-eb0e-dae3-038f-7335 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

**CSV : GEN-380c-fc29-5219-d96b-eb0e-dae3-038f-7335**
**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm**
**FIRMANTE(1) : SERGIO ALVAREZ CAMIÑA | FECHA : 09/02/2024 13:15 | Sin acción específica**